



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Procedimiento de Adjudicación Directa**  
No. AYTOMXL-OM-AD-07-18

**“Prestación de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 08 de junio de 2018, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa para la “Prestación de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.

Hace uso de la voz Isabel Cristina Guerrero Torres, en su carácter de Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, lo que acredita con el oficio de designación de fecha 27 de diciembre de 2016, el cual se anexa a la presente acta en copia, da la bienvenida y procede a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, que se anexa al expediente de la presente licitación, declarando que existe Quórum Legal, tomando en cuenta que mediante oficio número RM/ADQ/LICIT/0859 de fecha 08 de junio del 2018, se invitó en segunda convocatoria a los miembros de comité al presente acto, por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 11, 13, 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El Presidente del Comité manifiesta los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio No. MANTO/011/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento y Oficio No. DSPM/SA-125/2018 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, agregados al expediente de este dictamen,



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

donde solicitan el procedimiento para la Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

2. Con fecha 10 de abril de 2018, se llevó a cabo la Publicación de Convocatoria para la Licitación Pública Municipal referente a la "Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, No. AYTOMXL-OM-ADQ-14-18. Se realizó la Junta de Aclaraciones el día 13 de abril del presente año, la Presentación y Apertura de Propuestas Técnica el día 19 de abril, el Dictamen Técnico y Apertura Económica el día 25 de abril y la emisión del Fallo con fecha 03 de mayo del 2018, en el cual la empresa Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V. cumplió con la totalidad del paquete 1 y 2, referente al **Mantenimiento Preventivo**, sin embargo referente al **Mantenimiento correctivo** se dictaminó que los precios ofertados no eran solventes, debido a que se encontraban por encima del estudio de mercado realizado, por lo anterior, "EL COMITÉ DE ADQUISICIONES", procedió a declarar desierta la Prestación del Servicio Correctivo.
3. Con fecha 08 de mayo de 2018, se le solicitó al proveedor una nueva cotización con los mismos conceptos que se solicitaron para el procedimiento No.AYTOMXL-OM-ADQ-14-18, respecto al mantenimiento correctivo, presentando en esta ocasión precios unitarios solventes para cada una de la sub-partidas de los paquetes 1 y 2, mismos que se encuentran dentro del estudio de mercado realizado por la convocante, por lo anterior y debido a que el proveedor propuesto para el presente servicio, se le ha adjudicado el Servicio de Mantenimiento Preventivo en el procedimiento antes señalado, la convocante propone viable la adjudicación del Mantenimiento Correctivo, por los antecedentes ya citados al mismo proveedor.

En virtud de lo antes señalado la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali dictamina conveniente optar por el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 38 fracción XI y 88 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, sujeto a la aprobación del "Comité de Adquisiciones" y se sustenta expresamente a criterio de los órganos solicitantes:

Que a la letra dicen:

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los Ayuntamiento deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SEGUNDO.**-Que conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

**TERCERO.**- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Los Ayuntamientos deberán establecer y desarrollar en sus reglamentos los procedimientos a que se refieren los artículos 21, 23, 24, 38 y 42 de la Ley.

#### EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Se propone adjudicar directamente el contrato al proveedor: **Tratamientos Térmicos del Noroeste, S.A. de C.V.** con domicilio en Boulevard Lázaro Cárdenas numero 1347 Interior A de la Colonia el Rastro C.P. 21090 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

#### PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACIÓN MENOR:** La prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, deberán efectuarse con un tiempo de respuesta para el diagnóstico y determinación del suministro e instalación de partes, de una hora en ciudad, dos horas de respuesta en el valle y cuatro horas de respuesta en San Felipe. Para reparaciones menores (contactores, capacitores, fugas, motores, baleros, bandas, aspas etc.) el Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor o de la Dirección de Seguridad Publica, deberá indicar en su solicitud la conveniencia de llevar a cabo la reparación indicando la vida útil del equipo, el licitante ganador deberá concluir la reparación en plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la entrega de la orden de servicio emitida por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, durante la vigencia del contrato.,

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPARACIÓN MAYOR:** La prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, deberán efectuarse con un tiempo de respuesta para el diagnóstico y determinación del suministro e instalación de partes de una hora en ciudad, dos horas de respuesta en el valle y cuatro horas de respuesta en San Felipe. para reparaciones mayores (compresores, condensadores, evaporadores) el Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor o de la Dirección de Seguridad Publica deberá emitir un Dictamen de Conveniencia de llevar a cabo la reparación indicando la vida útil del equipo y el costo beneficio en relación a la adquisición de un equipo nuevo el que deberán adjuntar a su solicitud de servicio, el licitante ganador deberá concluir la reparación en



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

plazo máximo de 72 (horas) horas posteriores a la entrega de la orden de servicio emitida por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, durante la vigencia del contrato.,

#### FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizara a entera satisfacción de la convocante por conducto del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialia Mayor, por lo que una vez realizado el o los servicios solicitados, las áreas responsables de la supervisión, la Subdirección Administrativa de Seguridad Publica y el Departamento de Oficialía Mayor, validara los servicios proporcionados. El pago se efectuara en pesos mexicanos dentro de los 25 (veinticinco) días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura en Tesorería.

#### PRECIO COTIZADO:

Para la realización del servicio correctivo se aplicarán los precios unitarios establecidos para cada uno de los conceptos que se enlistan en el anexo adjunto al presente dictamen, mismos que prevalecerán y serán fijos durante la vigencia del contrato, de manera abierta y de acuerdo a las necesidades de "El Municipio", toda vez que no es posible precisar el alcance ni establecer las cantidades de trabajo del servicio a contratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

#### CONSIDERANDOS:

1. Que "El Comité de Adquisiciones" órgano del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., en lo sucesivo "El Reglamento", se encuentra facultado para conocer y dictaminar.
2. Que "El Reglamento" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la opinión del Comité de Adquisiciones.
3. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de "El Comité de Adquisiciones" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurándose las mejores condiciones para el Municipio de Mexicali, Baja California.



# 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Se anexa propuesta del servicio solicitado.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar al prestado del Servicio, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros del comité con voz y voto, se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en el presente dictamen y su documentación Anexa, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

DEPENDENCIA	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL 22 AYUNTAMIENTO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL 22 AYUNTAMIENTO (VOCAL)	A FAVOR
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO (VOCAL) ÁREA SOLICITANTE	A FAVOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI DEL 22 AYUNTAMIENTO (VOCAL) ÁREA SOLICITANTE	A FAVOR

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 38 fracción XI y 88 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por lo que este comité emite el siguiente:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Prestación de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa "TRATAMIENTOS TÉRMICOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V." en los plazos, condiciones de prestación de servicios y forma de pago indicado en los antecedentes del presente dictamen.



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TERCERO.- Ejecútense el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo, debiendo constituirse como garantía un pagare para su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados ocultos, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN., por conducto de la Tesorería Municipal para garantizar el equivalente al 10% del valor total de 13,000 UMA.

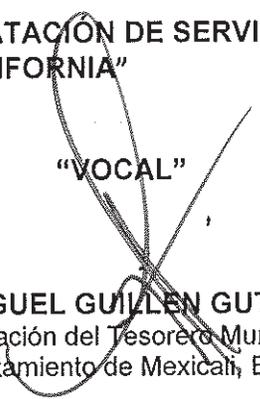
No habiendo asuntos pendientes por desahogar y agotado lo que fue el orden del día, Se clausura la sesión siendo las 12:20 horas del mismo día en que se actúa, agradeciendo a los demás miembros del "Comité de Adquisiciones" por su participación.

### "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

  
**ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES**  
En representación de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

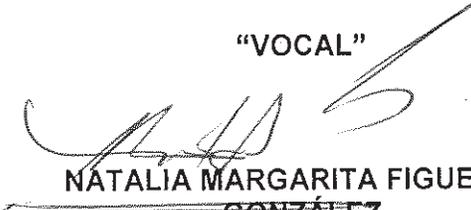
"VOCAL"

  
**JUAN MIGUEL GUILLEN GUTIERREZ**  
En Representación del Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

"VOCAL"

  
**EDWIGES PIO RODRIGUEZ**  
En representación del Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

"VOCAL"

  
**NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ**  
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

  
**ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

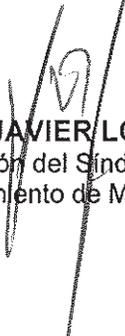
"VOCAL"  
ÓRGANO SOLICITANTE

  
**FRANCISCO GONZALEZ LOZOYA**  
Jefe del Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**"INVITADO"**

  
**RODOLFO JAVIER LOPEZ RAMIREZ**  
En Representación del Síndico Procurador del 22  
Ayuntamiento de Mexicali. B. C.

**"VOCAL"**  
**ÓRGANO SOLICITANTE**

  
**ENRIQUE OCTAVIO MORAN WHITE**  
En representación de la Dirección de Seguridad  
Pública Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali,  
B. C.



# A N E X O



"2016 Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

Mexicali, Baja California a 27 de diciembre del 2016

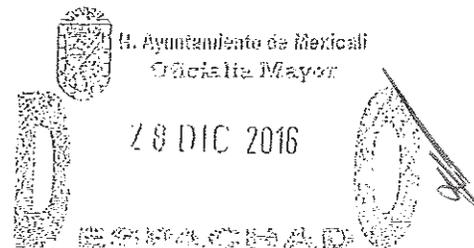
LIC. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA MAYOR  
DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR ORTEGA VELEZ  
OFICIAL MAYOR DEL  
22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo  
ICGT/mnmm